



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN

11-marzo-2019

CUENTA: SEM000532

FOLIO TRAMITE: 48,714

NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE

UBICACION: CARRETERA A CHAPALA

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

COLOMIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: PASO DE LA CADENA

CALLE CRUCE 2: CLEODUSTO

GIRO: VARIOS CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTD: \$175.00 mtd

DIAS AMPARADOS: 15

IMPORTE: \$2125.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 11-marzo-2019

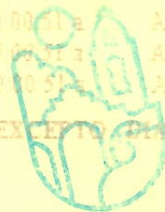
FECHA DE VENCIMIENTO: 11-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	VIERNES	SI	DE	10:00:51 a	A:	10:00:51 p
MARTES	SI	DE	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:51 a	A:	10:00:51 p						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Noñez Morán

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

José Romero de Lara
ACSPD
ROMERO DE LARA JOSE

L. A. E. JUAN MARTIN NOÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El permiso que se solicita es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender sus mercancías por dentro de sus puestos en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de derechos en una vigencia máxima de 7 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un recibo de pago de su respectiva cuota.
- Deberá cubrir la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Debe estar de 7 días de aviso de cese de funcionamiento (vend o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro o por fuera de los puestos.
- El arrendamiento o cedido del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que se permite la exhibición de mercancías, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalar en las cercanías de las avenidas y en los predios de zonas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al borde o en botella cerrada, tratando de poner en que se vendan frías y con cubitos de hielo.
- Instalar en cercanías de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforación, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhiber sus mercancías en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso proximo.

Chavez